



Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad,
Hacienda y Proyectos Estratégicos
Dirección Insular de Hacienda
Intervención General
Servicio Administrativo de Control Financiero

Asunto: Remisión de los Informes Definitivos de Auditoría de Cuentas, Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional del ejercicio 2022 correspondientes al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

Destinatario: Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife del año 2022, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, mediante contrato de servicio de colaboración para la realización de una auditoría de cuentas a realizar sobre los Organismos Autónomos, Consorcios, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por tal motivo, se adjunta al presente los documentos que se enumeran a continuación:

- **"INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN RELACIÓN A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2022 CORRESPONDIENTES AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE"**
- **"INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN RELACIÓN A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2022 CORRESPONDIENTES AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE"**
- **"LAS CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE DEL EJERCICIO 2022"**

Lo que se notifica a los efectos indicados.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

(Documento firmado electrónicamente)

El Jefe del Servicio

Rafael E. Hardisson San Gil

Código Seguro De Verificación	PiZKRALyJ4esWLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Control Financiero	Firmado	29/09/2023 11:31:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PiZKRALyJ4esWLBdygp3FA#3D#3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-f3f5-2145-5b21-4aa1-9864-c659-29f8-8b15

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-f3f5-2145-5b21-4aa1-9864-c659-29f8-8b15



Área de la Presidenta: Igualdad y
Diversidad, Hacienda y Proyectos
Estratégicos
Dirección Insular de Hacienda
Intervención General
Servicio Administrativo de Control
Financiero

Asunto: Informe definitivo de auditoría de cuentas del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife. Ejercicio 2022.

Destinatario/a: Sr. Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Opinión con salvedades

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado, las cuentas anuales del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife (en adelante la entidad o el Consorcio), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

Con fecha 7 de agosto de 2023 la entidad recibió el Informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2022 para realizar el trámite de alegaciones, habiendo recibido las mismas el 24 de agosto del 2023, por lo que, tras su análisis, y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, pasan estos informes provisionales y las propuestas firmadas el día 4 de agosto de 2023 a ser los que se tendrán en cuenta para la realización de los informes definitivos.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Salvedades por limitación al alcance:

La Entidad dispone de un registro auxiliar del inmovilizado por elementos que sirve de base para identificar el coste y las amortizaciones acumuladas de cada uno de ellos. Dado que existen diferencias significativas entre el mencionado registro auxiliar y el inmovilizado (coste y amortización acumulada) del balance al 31 de diciembre de 2022 que no han sido explicadas por el Consorcio, no hemos podido verificar la razonabilidad del importe neto por el que los inmovilizados se muestran en el balance incluido en las cuentas anuales adjuntas, ni la dotación por amortización en la cuenta de resultados económico patrimonial del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	LHggFObQtFscgRDWcAP1VA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LHggFObQtFscgRDWcAP1VA13D13D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Respecto a las salvedades descritas relacionadas con el inmovilizado, cabe indicar que ya han sido objeto de mención en nuestra auditoría de la Cuenta Anual de los ejercicios 2021 y 2020.

Por otro lado, pese a que se ha procedido a la circularización del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Municipal, la respuesta recibida no hace mención al posible riesgo que la entidad sea condenada frente a los procedimientos judiciales que tiene abiertos.

Por último, no se ha podido comprobar la veracidad de los saldos existentes en la contabilidad del Consorcio, referentes a los derechos pendientes de cobro tras los resultados de la circularización con el Cabildo y Ayuntamiento de los Realejos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para dicho sector.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Subvenciones.

La partida de subvenciones concedidas pendientes de imputar al resultado presentaba, al cierre del ejercicio 2022, un saldo 12.963.381,94€, es decir, un 62,10% del pasivo total que presentaba este consorcio a 31 de diciembre de 2022. Esta área ha tenido una gran relevancia en nuestro trabajo de auditoría debido, tanto al volumen que presenta esta cuenta en el balance, así como por ser la principal fuente de ingresos de esta entidad debido a que en el ejercicio 2022 los ingresos de subvenciones transferidas

Código seguro de Verificación : GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código Seguro De Verificación	LHqgF0bQtFscgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Amas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LHqgF0bQtFscgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





al resultado fueron de 19.136.456,90€, o lo que es lo mismo, un 88,10% de los ingresos de gestión ordinaria que se produjeron en dicho ejercicio.

Por ello, se ha considerado a las subvenciones como su imputación a la cuenta de resultados como un área de riesgo significativo.

Entre otros, hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos: de una selección representativa de proyectos hemos realizado el análisis de cumplimiento de los requisitos establecidos en las resoluciones de concesión de las subvenciones recibidas, hemos analizado la razonabilidad del registro y la correcta imputación a la cuenta de resultados. Además, se ha verificado el contenido de la memoria en relación a este aspecto.

Gastos de personal.

A 31 de diciembre de 2022, las cuentas anuales de este Consorcio, concretamente en el Estado del Resultado Económico Patrimonial, presentaba unos gastos de personal de 17.797.171,26€, es decir, un 82,0% del total de gastos de gestión ordinaria. Esta área ha supuesto de gran importancia en nuestro trabajo de auditoría debido a la gran relevancia de esta partida en las cuentas anuales del ejercicio 2022. Por ello, se ha considerado los gastos de personal como un área de riesgo significativo.

Entre otros, hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos: de una selección representativa de trabajadores, hemos realizado un análisis de sus nóminas, de los modelos de IRPF y seguros sociales; y hemos analizado la correcta razonabilidad del registro de los gastos en la cuenta de resultados. Además, se ha verificado su coherencia con el estado de liquidación del presupuesto.

Otras cuestiones.

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo, se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

A lo largo de la ejecución de los referidos trabajos de auditoría, la propia entidad ha manifestado la falta de personal suficiente. Por ello, la detección y valoración de los riesgos de la entidad no pueden analizarse de manera aislada a las circunstancias del Consorcio, circunstancias que también han de englobar esa falta de recursos humanos alegada.

En consecuencia y con el objeto de evitar eventuales incumplimientos, así como de mitigar riesgos en el control interno y de reducir posibles errores o incorrecciones

Código Seguro De Verificación	LHggFobQtFaccgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LHggFobQtFaccgRDWcAPIVA#3D#3D			
Normativa	Este Informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





que, en su caso, podrían afectar al sentido de la opinión o de las conclusiones de las auditorías de ejercicios futuros, la entidad debería reforzar los recursos humanos en aquellas áreas que sean necesarias.

Sin perjuicio de lo anterior, procede reconocer expresamente la predisposición y colaboración del personal durante la ejecución de los trabajos de la auditoría.

Responsabilidad del Presidente en la auditoría en relación con las cuentas anuales.

El Presidente es responsable de rendir las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en

Código seguro de Verificación : GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código Seguro De Verificación	LHggFobQtFscgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Amas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LHggFobQtFscgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Código Seguro De Verificación	LHggFobQtFscgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LHggFobQtFscgRDWcAPIVA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE23s00066045306

CSV
GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
02/10/2023 09:02:23 Horario insular
Validez del documento
Copia Electrónica Auténtica





Otros requerimientos legales y reglamentarios.

La Entidad ha incumplido los siguientes requerimientos legales:

Aunque el Consorcio ha remitido la liquidación del Presupuesto a esta Intervención General el 27 de febrero de 2023, por causas externas a la Entidad, la misma ha sido aprobada el 19 de abril de 2023, incumpliendo el artículo 191.3 del TRLHL.

Código seguro de Verificación : GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código Seguro De Verificación	LHggFobQtFscgRDWcAPIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LHggFobQtFscgRDWcAPIVA#3D#3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife - O0006501
Fecha y hora de registro en: 02/10/2023 09:02:28 (Horario insular)
Fecha presentación: 02/10/2023 08:50:39 (Horario insular)
Número de registro: REGAGE23s00066045306
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: Remisión Informes Definitivos de Auditoría de Cuentas, Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional del ejercicio 2022 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Servicio Administrativo de Control Financiero - LA0013020 / Cabildo Insular de Tenerife
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife - LA0002312 / Cabildo Insular de Tenerife
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: 01. Oficio Informe definitivo C. de Bomberos.report.pdf
Tamaño (Bytes): 831.533
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-f3f5-2145-5b21-4aa1-9864-c659-29f8-8b15
Hash: 1e66fc343e096d4d4dbb9a06f71b575d07f2d08ef1ff7fa5748c53e5c9e801c2fa7e55b58fbb9ebb98a6000a108cf702518d4ed23daf89b9a0f4af78aa925478
Observaciones:

Nombre: 04. Informe Definitivo AACC C. de Bomberos 2022.report.pdf
Tamaño (Bytes): 751.971
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-054a-f237-d6a5-40b6-bc85-6a89-8cb5-b671
Hash: cb0de8068abf6425bbc455c6723fda879a07c5565c1b06849f1dcd7a37b43108d3a2afb0b9876787408ca240c60e36d3bf82cfe2020dc5ce2e000356c2e9e5f1
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-d1a9-8e26-19c4-4566-9285-4770-a0a6-c544	02/10/2023 09:02:28 (Horario insular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23s00066045306	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: 05_IRCIA Definitivo AACC C. de Bomberos 2022.docx.report (1).pdf
 Tamaño (Bytes): 772.266
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9
 Hash: 0aa0817fd20937209a597ea2b8f12954235393852e5f8c903327ca6d894649071ff41de7811c1144fafa13dc045168f0f22373db8f36508952ebddba2a1e7af1
 Observaciones:

Nombre: CCAA_04.2_Consorcio Prev, Ext. Incendios y Salvamento Tenerife.pdf
 Tamaño (Bytes): 7.147.171
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-8805-b0e1-cc2a-47ff-934e-1124-0201-ecd0
 Hash: d6b91d68d2630949214c6de90fd4f3f8e8a15583880f936936ced095dc0b0c8704fb02b927c3d63b3bf11ee57af3d5e5e54b2856421f4debe7fd5af0444e139e
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General del Cabildo Insular de Tenerife declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana, <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-d1a9-8e26-19c4-4566-9285-4770-a0a6-c544	02/10/2023 09:02:28 (Horario insular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23s00066045306	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Área de la Presidenta: Igualdad y
Diversidad, Hacienda y Proyectos
Estratégicos
Dirección Insular de Hacienda
Intervención General
Servicio Administrativo de Control
Financiero

Asunto: Informe definitivo de recomendaciones de control interno e informe adicional al de auditoría de cuentas del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife. Ejercicio 2022.

Destinatario/a: Sr. Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife.

INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES (IRCI) DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3.A del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife (en adelante Consorcio o Entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Con fecha 7 de agosto de 2023 la entidad recibió el Informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2022 para realizar el trámite de alegaciones, habiendo recibido las mismas el 24 de agosto de 2023.

Como resultado de dicho trabajo, en el mes de septiembre de 2023, emitimos el correspondiente informe definitivo de auditoría en el que expresamos una opinión con salvedades. Incluye también el informe un párrafo de otras cuestiones e informe sobre requerimientos legales y reglamentarios.

El presente informe definitivo de recomendaciones de control interno e informe adicional al de auditoría de la cuenta anual (IRCI) se emite como resultado del trabajo anteriormente citado y de acuerdo con la Norma Técnica "Informe de recomendaciones de control interno e informe adicional al de auditoría de cuentas anuales (IRCI) emitido por la Intervención General del Estado (IGAE)", aprobada mediante Resolución de la Interventora General de la Administración del Estado con fecha 1 de junio de 2017.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, pueden detectarse debilidades significativas de control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera, y por tanto, no expresamos una opinión

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQ8dTFefo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQ8dTFefo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

3. RESULTADOS

3.1. Resultados de recomendaciones de control interno (IRC)

3.1.1. Aspectos generales

Descripción y efecto

¹ La Entidad se encuentra trabajando en la definición de las competencias del departamento económico-financiero y su relación con los otros departamentos de este.

La Entidad carece de un plan de procedimientos que permitan identificar irregularidades de naturaleza financiera y contable (canal de denuncias).

Asimismo, en este Consorcio, aunque existe un plan de formación y actualización, durante el 2022, se han detectado departamentos que no han recibido cursos de formación y capacitación.

Recomendaciones

De acuerdo con lo anterior, se realizan las siguientes recomendaciones:

² La entidad debe culminar los trabajos para definir las competencias de cada uno de sus departamentos para una mayor eficiencia del Consorcio.

- El Consorcio debería elaborar una serie de procedimientos que sirvan de base a los empleados en su toma de decisiones y permitan a la Entidad un desarrollo más óptimo de su actividad
- La Entidad debería elaborar e implementar un plan de formación tanto para los empleados de reciente ingreso, así como, de aquellos con una fecha de antigüedad menos reciente que permita adaptar a los trabajadores a las modificaciones continuas en cuanto a la normativa de afectación al personal encargado de la preparación y revisión de la información financiera y de la evaluación del control interno influyente en este Consorcio.

¹ Párrafo modificado en base a las alegaciones presentadas.

² Párrafos modificados en base a las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3p0BdTfTefo-juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3p0BdTfTefo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





3.1.2. Personal

Descripción y efecto

En relación al personal, a través del análisis del documento extracontable de resúmenes de nóminas en comparación con las obligaciones reconocidas netas del estado de liquidación de presupuestos, conciliando las transacciones con las resoluciones de nóminas, detectamos una diferencia por valor de 13.247,77 euros.

Además, los conceptos de cada uno de los documentos relativos a la nómina suelen llevar aparejado el concepto económico al que se aplica, existiendo 64.517,62 € que contienen la casilla "Económica" en blanco que es, también, responsable de la diferencia señalada previamente.

Se ha detectado que la entidad no reconoce la paga extraordinaria devengada a fecha de cierre del ejercicio.

Recomendación

Se recomienda la revisión de la integridad de las transacciones contabilizadas, y el reconocimiento de las pagas extraordinarias devengadas a fecha de cierre.

3.1.3. Gastos financieros

Descripción y efecto

En el desarrollo de esta área se ha comprobado que se han clasificado como gastos financieros, gastos que en realidad deberían ir al capítulo 2, por tratarse de gastos de custodia.

Recomendación

Se recomienda la implementación de procedimientos de revisión periódica de aquellos gastos que por complejidad documental puedan inducir a error en su clasificación.

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQ8dTfTeFo-juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQ8dTfTeFo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





3.1.4. Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos

Descripción y efecto

Hemos revisado el área de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos del Consorcio. Como consecuencia del entendimiento de los procedimientos de control establecidos por la Entidad, hemos detectado que la Entidad no dispone de un cuadro de tarifas actualizado.

Recomendaciones

Para subsanar o mitigar las consecuencias que pudieran derivarse de las situaciones indicadas anteriormente, se recomienda a la Entidad, en particular, la realización de una revisión periódica anual de las tarifas por los servicios realizados.

3.1.5. Inmovilizado

Descripción y efecto

La Entidad no dispone de un inventario completo y adecuado que recoja detalladamente la composición y valoración de las diferentes partidas que componen el epígrafe del inmovilizado de acuerdo a los requisitos del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Asimismo, el libro de inventario facilitado no permite verificar el coste y la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2022 de los elementos denominados construcciones con titularidad registral diferente al Consorcio, ni tampoco la dotación anual a la amortización. Dicho aspecto ha sido expuesto como una limitación en nuestro informe de auditoría.

Por otra parte, no establece una serie de normas sobre las partidas que deben ser consideradas como capitalizables y cuales como gastos corrientes e incorporados a los resultados del ejercicio.

Asimismo, la Entidad no distingue en la valoración de sus inmuebles entre las cuentas contables de construcciones y terrenos con titularidad registral diferente al Consorcio, es decir, las cesiones de uso recibidas, registrando una mayor amortización debido a que se está amortizando la parte correspondiente a terrenos.

Los diferentes parques cedidos afectados son: 3 parques de bomberos profesionales (San Miguel de Abona, La Laguna e Icod de los Vinos), propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.

Dicho aspecto ha sido expuesto como una limitación en nuestro informe de auditoría.

En los trabajos de adecuación del parque de bomberos de Gúimar se ha detectado que la entidad activa directamente, aquellas obras de adecuación previas a la apertura del parque en lugar de activarlo como "Construcciones en curso".

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTFTeFo-jwunQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTFTeFo%2BjwunQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Además, esta Entidad no cuenta con procedimientos de control para las altas y bajas de inmovilizado, así como de inventarios periódicos que permitan la verificación de la existencia, el estado de conservación y las conciliaciones con los registros contables y/o auxiliares.

Por otro lado, este Consorcio no lleva a cabo el test de deterioro sobre su inmovilizado que le permita detectar alguna posible reducción del valor de los elementos que lo conforman.

Otro aspecto a reseñar en esta área es que no hay un control de los elementos totalmente amortizados en uso, de aquellos elementos pertenecientes a la Entidad pero que se encuentran en instalaciones de terceros.

Por último, otro aspecto que se puede destacar, es el referente a que el Consorcio no dispone de un control sobre la necesidad y contratación de pólizas de seguros que cubran el valor de los activos.

Las deficiencias encontradas en esta área han provocado que en el informe de auditoría el área de inmovilizado se incluya como una salvedad.

Recomendaciones

Para subsanar o mitigar las consecuencias que pudieran derivarse de las situaciones indicadas anteriormente, se recomienda a la Entidad, en particular, la realización de las siguientes actuaciones:

- Se debería elaborar un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración de los distintos elementos y que sirva de soporte a las cifras recogidas contablemente de acuerdo a los requisitos del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Se debería llevar a cabo una serie normas que permitan identificar los gastos que son capitalizables.
- Se debe llevar un control sobre la valoración de los inmuebles identificando con la valoración de "Catastro" la parte que corresponde a los terrenos y construcciones debiendo general el Consorcio el coeficiente que correspondería a cada partida registrada en contabilidad. Los parques cedidos afectados sin control de su valoración son los siguientes:

3 parques de bomberos profesionales (San Miguel de Abona, La Laguna e Icod de los Vinos), propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.

- Se debería establecer una serie de guías de actuación para las activaciones, altas y bajas de inmovilizado en consonancia con la normativa.

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTFtefo-juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTFtefo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- La Entidad debería realizar inventarios periódicos de los elementos que conforman su inmovilizado para estudiar su conciliación con los registros auxiliares, así como para detectar posibles deterioros sobre estos.
- Se debería llevar un control de aquellos elementos que se encuentran totalmente amortizados, pero, sin embargo, permanecen aún en el inventario del Consorcio.
- El Consorcio debería llevar un control sobre aquellos que por su naturaleza tengan una necesidad de cubrir su valor mediante la contratación de una póliza.
- El consorcio debe efectuar test de deterioro a su inmovilizado.

3.1.6. Activos financieros

Descripción y efecto

La Entidad registra en el presupuesto corriente simultáneamente la obligación reconocida y el derecho de cobro reconocido en el momento de la resolución de concesión del préstamo o anticipo. En este momento, se procede al pago de la cantidad concedida, quedando el importe íntegro pendiente de cobro (reintegro) y amortizándose este de la forma prevista en el acuerdo de concesión. Por tanto, al registrar el derecho reconocido pendiente de cobro en el presupuesto corriente de ingresos, se está atentando contra el principio presupuestario de anualidad, ya que gran parte de ese derecho se cobrará o reintegrará en ejercicios posteriores, aumentando de forma errónea tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería.

Además, como criterio general, los derechos de cobro que tengan la consideración de presupuestarios se registrarán en el momento en el que se dicten los correspondientes actos de liquidación que los cuantifiquen, aplicándose simultáneamente al correspondiente presupuesto en vigor. En este caso, este "acto de liquidación" se corresponde con el vencimiento de cada una de las cuotas de amortización o de reembolso que figuren en el contrato o documento de concesión: en el caso de préstamos o anticipos al personal, cuyo reembolso se efectúe a través del recibo de nóminas, será el documento que sirve de base para el reconocimiento de las obligaciones por las nóminas del personal el acto administrativo que habilitaría el reconocimiento del derecho de cobro. Por lo tanto, la cantidad que figura como pendiente de cobro en la liquidación del presupuesto (42.625€) deberían haberse contabilizado financieramente en las cuentas 264 y 544 (dependiendo de si las amortizaciones se producirán en el corto o en el largo plazo) y haberse traspasado a la cuenta 4300 (deudores presupuestarios del ejercicio corriente) en el momento de la amortización de la cuota para que fuera ese el momento de su aplicación presupuestaria."

Recomendaciones

Se recomienda a la entidad reconozca los derechos reconocidos a medida que los cobre, en lugar de cuando se concedan y que, además, implemente un procedimiento de control para la correcta contabilización de los préstamos al personal.

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTfTefo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTfTefo+2BjuwnQ+3D+3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





3.1.7. Deudores

Descripción y efecto

Durante el transcurso del trabajo de campo, se han realizado circularizaciones a los principales deudores de la Entidad de los cuales únicamente se ha recibido la respuesta del Cabildo de Tenerife, la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ayuntamiento de Los Realejos. Todos estos entes no reconocen los derechos pendientes de cobro registrados en contabilidad por esta Entidad.

El informe emitido el 29 de junio del 2022 por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, al respecto de la procedencia de los derechos pendientes de cobro con el Cabildo Insular de Tenerife correspondientes a las anualidades 2009, 2010, 2011 y 2012 que el Consorcio mantiene en su contabilidad, informaba lo siguiente:

“Los Presupuestos aprobados por el Pleno del Consorcio pasan a integrarse en el Presupuesto General del Cabildo, siendo éste último el que resulta definitivamente aprobado.

No constan obligaciones reconocidas pendientes de pago por el Cabildo al Consorcio con cargo a los presupuestos de referencia.

Este Servicio tampoco tiene constancia de si se ha procedido a incluir el servicio de prevención y extinción de incendios en los planes insulares de cooperación a las obras y servicios municipales. No obstante, no figuran en la contabilidad derechos de cobro, a nombre de los Ayuntamientos no consorciados, por el citado servicio. Por consiguiente, nada puede recaudarse, ni mediante retenciones en la Carta municipal, ni por ningún otro procedimiento de recaudación.

Por último, se aclara que, por parte de este Servicio, que tiene encomendada la tramitación de la conocida como “Carta Municipal”, se gestiona la retención de cantidades a favor del Consorcio únicamente a los Ayuntamientos integrados en el mismo, en virtud de la disposición adicional de sus estatutos, donde se recoge la autorización de los Ayuntamientos consorciados para que les sean retenidas las cantidades correspondientes. Dado que aquí el Cabildo actúa como intermediario para la recaudación de derechos de otro ente, tales operaciones tienen carácter no presupuestario.”

Por lo tanto, en lo que al reconocimiento de estas deudas se refiere, tanto el Cabildo como el Consorcio deben dirimir si procede o no el reconocimiento de tales derechos llegando a un consenso e interpretación armonizada de los estatutos de Entidad.

En lo referente al Ayuntamiento de los Realejos y la Cabildo Insular de Tenerife, el Consorcio deberá conciliar el importe adeudado en las cuentas contables de deudores con el fin de equiparar dichas cantidades entre ambas Entidades.

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQ8dTFTefo*juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQ8dTFTefo*2BjuwnQ*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/15	

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE23s00066045306

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Copia Electrónica Auténtica





Por todo lo anterior, y dado que el Cabildo y el Ayuntamiento de los Realejos no reconocen las deudas que figuran como derechos pendientes de cobro en esta Entidad, esta deficiencia ha sido puesta de manifiesto en el informe de auditoría como una limitación al alcance.

Del resto de deudores, que corresponden al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, O.A. de Fiestas Y Actividades Recreativas, Liberty Seguros Compañía De Seguros Y Reaseguros S.A., Reale Seguros Generales S.A., Línea Directa Aseguradora, CIA Seguros Y Reaseguros y a, BBVA Allianz, Compañía De Seguros Y Reaseguros, S.A, las incidencias han sido las siguientes:

Respecto al Ayuntamiento de Santa Cruz, se mantiene una deuda a cobrar por servicio de retenes en período de 2018 a 2020 por importe de 102.196,80 euros y de periodos de 2015 a 2017 por importe de 94.314,58 euros. El importe total a cobrar asciende a 196.511,38 euros.

Respecto de O.A. de Fiestas Y Actividades Recreativas, se mantiene una deuda a cobrar por importe de 79.966,12 euros.

Respecto a las entidades aseguradoras, se mantienen deudas a cobrar para el periodo de 2013 a 2021 por importe total de 47.647,06 euros.

Recomendación

El Consorcio debería realizar conciliaciones periódicas de los saldos que mantiene con los deudores, así como documentar las mismas, debiendo ser objeto de revisión por personal distinto al responsable de realizar las conciliaciones.

Así mismo, la entidad debería revisar, urgentemente, los saldos mantenidos con los deudores presupuestarios y extrapresupuestarios, analizando la antigüedad de los mismos, y valorando la posibilidad de proponer una cancelación o anulación definitiva en los registros contables del Consorcio.

En particular, y respecto a los derechos que mantiene con el Cabildo Insular de Tenerife no reconocidos por el mismo, se insta a ambas partes, a dirimir el reconocimiento o no de estos derechos por parte del Consorcio llegando, a una interpretación armonizada de los estatutos de Entidad. De igual manera deberá actuar con el Ayuntamiento de los Realejos.

3.1.8. Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario

Descripción y efecto

Debido a la gran trascendencia que tienen las desviaciones de financiación para el cálculo del Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario, se ha analizado

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTFtefo-juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTFtefo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





dicha área por separado, no encontrando diferencias significativas en el cálculo de las mismas.

No obstante, lo anterior, la entidad debería utilizar el nivel de superproyectos, instrumento que se adapta más al tipo de proyectos utilizados por este Consorcio.

Recomendación

Se recomienda a la Entidad la realización de superproyectos, para aquellos proyectos que engloban varios proyectos, tal como establece el apartado 3º de la Regla 22 de la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local:

"3. Asimismo, si la entidad local lo considerara oportuno, podrá establecer el nivel de superproyecto.

Este nivel constituye la unidad necesaria de agregación de varios proyectos que contribuyen de forma conjunta a la realización de un mismo objetivo o conjunto de objetivos".

La singularidad de la aplicación de este nivel, posibilita el seguimiento y control contable de gastos con financiación afectada que se ajusta a las características de estos proyectos de inversión con uno o varios agentes financiadores y que se extienden a varios periodos contables, permitiendo, además, la obtención de información más precisa para analizar las desviaciones de financiación producidas en la ejecución de estos gastos. Este último punto, reviste vital importancia por el impacto que estas desviaciones en las magnitudes representativas de la actividad económico-financiera de la entidad.

3.1.9. Acreedores

Descripción y efecto

Durante el transcurso del trabajo de campo, se han realizado circularizaciones a los principales acreedores de la Entidad. En uno de ellos hemos obtenido una discrepancia a favor del acreedor por valor de 44.011,62 euros, esto se debe a que la entidad no tiene reflejada en contabilidad las facturas 202200437, 202201304 y 202201348 de importe 8.266,50, 8.961,00 y 26.784,12 euros respectivamente.

Esto supone que las obligaciones reconocidas del capítulo 2 se encuentren infravaloradas, así como el resultado del ejercicio de la entidad se encuentra sobrevalorado en dicho importe.

Recomendación

El Consorcio debería realizar conciliaciones periódicas de los saldos que mantiene con los acreedores, así como documentar las mismas, debiendo ser objeto de revisión por personal distinto al responsable de realizar las conciliaciones.

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQ8dTfTefo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQ8dTfTefo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





3.1.10. Provisiones y contingencias

Descripción y efecto

En nuestro trabajo de auditoría se ha circularizado al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal. No se ha señalado en la memoria información sobre posibles contingencias derivadas de juicios en curso.

En otro orden de cosas, la respuesta recibida no hace mención al posible riesgo de que la entidad sea condenada frente a los procedimientos judiciales que tiene abiertos.

Este hecho ha tenido efectos en nuestro informe de auditoría como una limitación al alcance.

Recomendación

La Entidad debe mantener una comunicación fluida con el Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal que permita detectar y recoger en la memoria mediante el reconocimiento de contingencias según la situación legal del Consorcio.

Asimismo, recomendamos a la Entidad que al final del ejercicio, realice un estudio de los litigios en curso y las probabilidades de ocurrencia en aras de su contabilización en el pasivo del balance.

3.1.11. Otros aspectos de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta Anual

Descripción y efecto

En cuanto al Estado de flujos de efectivo la Entidad no lleva a cabo su correcta expresión debido a la utilización de un programa contable para el cálculo de este estado financiero que no recoge correctamente el resultado de este. En este estado, la entidad presenta las partidas otros cobros y otros pagos por unas cantidades que no se corresponden con cobros y pagos, así como pagos por inversiones reales.

Estas diferencias son producidas debido a que el programa contable que utiliza este Consorcio para obtener sus cuentas anuales detecta como cobros y pagos los movimientos del debe y el haber de una serie de cuentas contables, y que en muchos casos no se corresponden esos movimientos como cobros y pagos. Otra incidencia detectada es la que encontramos en los cobros y pagos pendientes de aplicación que de igual forma vienen por cantidades que no se ajustan con la realidad.

En el análisis de la memoria las principales incidencias encontradas han sido:

- No inclusión de información en el punto de "Provisiones y Contingencias".

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTfTefo-juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTfTefo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Recomendación

En lo que al Estado de Flujos de Efectivo se refiere, este Consorcio debe implantar un procedimiento que le permita la expresión y presentación correcta de este estado contable.

En relación a la memoria, la Entidad debe incluir todos los puntos que le son de aplicación de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local – ICAL-N) para la correcta expresión de sus estados financieros.

3.2. Resultado del informe adicional

La entidad, por causas externas a la misma, ha incumplido con el plazo de la aprobación de la liquidación del presupuesto establecido en el artículo 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que la misma ha sido aprobada el 19 de abril de 2023.

Las cuentas fueron formadas el 9 de marzo de 2023, remitiéndose a esta Intervención General el día el 29 de marzo de 2023, cumpliéndose con el plazo máximo de 3 meses desde el cierre del ejercicio económico, establecido en el artículo 127 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recomendación

Aún, cuando se deba a causas externas al Consorcio, se recomienda a la Entidad utilizar los procedimientos adecuados de control que aseguren el cumplimiento de los plazos para la aprobación de la liquidación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez considerado el apartado 3 de resultados del trabajo, se muestran a continuación los aspectos más significativos de los resultados obtenidos, así como un breve resumen de las recomendaciones emitidas al efecto.

4.1. Aspectos generales

³ La Entidad se encuentra trabajando en la definición de las competencias del departamento económico-financiero y su relación con los otros departamentos de este.

Esta Entidad carece de un plan de procedimientos que permitan identificar irregularidades de naturaleza financiera y contable (canal de denuncias).

³ Párrafo modificado en base a las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTFTeFo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTFTeFo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Asimismo, en este Consorcio no existe un plan de formación y actualización continua para el personal encargado de la preparación y revisión de la información financiera y de la evaluación del control interno.

Recomendación:

- ⁴ Culminar los trabajos para definir las competencias de cada uno de sus departamentos para una mayor eficiencia del Consorcio
- Elaborar e implementar un plan de formación tanto para los empleados de reciente ingreso, así como, de aquellos con una fecha de antigüedad menos reciente que permita adaptar a los trabajadores a las modificaciones continuas en cuanto a la normativa de afectación al personal encargado de la preparación y revisión de la información financiera y de la evaluación del control interno influyente en este Consorcio.

4.2. Personal

Se han detectado discrepancias entre el resumen de nóminas y las OORRs del capítulo 1 así como, la entidad no reconoce la paga extraordinaria devengada a fecha de cierre del ejercicio

Recomendación

Se recomienda elaborar un único documento extracontable de resumen de nóminas que contenga toda la información necesaria para verificar su concordancia con la liquidación presupuestaria en términos de su aplicación económica, es decir, considerando los conceptos y subconceptos pertinentes.

Asimismo, la revisión de la integridad de las transacciones contabilizadas, y el reconocimiento de las pagas extraordinarias devengadas a fecha de cierre.

4.3. Gastos financieros

El Consorcio ha clasificado erróneamente gastos bancarios como gastos financieros.

Recomendación

Se recomienda la implementación de procedimientos de revisión periódica de aquellos gastos que por complejidad documental puedan inducir a error en su clasificación.

⁴ Párrafos eliminados en base a las alegaciones presentadas.

Código seguro de Verificación : GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTfTefo-juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Amas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTfTefo*2BjuwnQ*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





4.4. Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos

La Entidad no presenta un cuadro de tarifas actualizado con los precios de los servicios que presta.

Recomendación

Se recomienda la revisión periódica anual de las tarifas de los servicios realizados.

4.5. Inmovilizado

La Entidad no dispone de un inventario aprobado de bienes que recoja detalladamente la composición y valoración de las diferentes partidas que componen el epígrafe del inmovilizado de acuerdo con los requisitos del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se debería elaborar un inventario que recoja detalladamente la composición de los distintos elementos y sirva de soporte a las cifras recogidas contablemente. Igualmente se debe recabar la valoración de las cesiones de uso de los diferentes parques cedidos por parte del Cabildo de Tenerife para su control y ajuste de la parte correspondiente a terrenos en contabilidad. La entidad debe clasificar de forma correcta las obras cuando se encuentran en curso de manera que se clasifiquen como finalizado una vez se terminen.

Recomendación

Se recomienda un análisis pormenorizado del cálculo de la amortización acumulada y de los criterios aplicados en relación con las vidas útiles estimadas para cada tipo de activo inmovilizado, ajustando las diferencias por errores detectados contra los resultados de ejercicios anteriores.

Además, se deberían establecer una serie de guías de actuación para las altas y las bajas, así como procedimientos para el cálculo del deterioro. Además de inventarios periódicos de los elementos que conforman el inmovilizado, llevando, asimismo, un control sobre aquellos que por su naturaleza tengan una necesidad de cubrir su valor mediante la contratación de una póliza.

4.6. Activos Financieros

La entidad debería reconocer los derechos reconocidos a medida que llegue su vencimiento, en lugar de cuando se concedan y que, además, implemente un procedimiento de control para la correcta contabilización de los préstamos al personal.

4.7. Deudores.

En relación a los deudores y los saldos mantenidos con Cabildo Insular de Tenerife, no existe una armonización de criterios en lo que a contabilización de derechos se refiere. En lo referente al Ayuntamiento de los Realejos, el Consorcio deberá conciliar

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTFtefo-juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTFtefo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





el importe adeudado en las cuentas contables de deudores con el fin de equiparar dichas cantidades entre ambas Entidades.

El Consorcio debería realizar conciliaciones periódicas de los saldos que mantiene con los deudores, así como documentar las mismas, debiendo ser objeto de revisión por personal distinto al responsable de realizar las conciliaciones.

Así mismo, la entidad debería revisar, urgentemente, los saldos mantenidos con los deudores presupuestarios y extrapresupuestarios, analizando la antigüedad de los mismos, y valorando la posibilidad de proponer una cancelación o anulación definitiva en los registros contables del Consorcio.

En particular, y respecto a los derechos que mantiene con el Cabildo Insular de Tenerife no reconocidos por el mismo, se insta a ambas partes, a dirimir el reconocimiento o no de estos derechos por parte del Consorcio llegando, a una interpretación armonizada de los estatutos de Entidad. De igual manera deberá actuar con el Ayuntamiento de los Realejos.

4.8. Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario

Se recomienda a la Entidad la realización de superproyectos, para aquellos proyectos que engloban varios proyectos, tal como establece el apartado 3º de la Regla 22 de la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local:

“3. Asimismo, si la entidad local lo considerara oportuno, podrá establecer el nivel de superproyecto.

Este nivel constituye la unidad necesaria de agregación de varios proyectos que contribuyen de forma conjunta a la realización de un mismo objetivo o conjunto de objetivos”.

4.9. Acreedores

El Consorcio debería realizar conciliaciones periódicas de los saldos que mantiene con los acreedores, así como documentar las mismas, debiendo ser objeto de revisión por personal distinto al responsable de realizar las conciliaciones.

4.10. Provisiones y contingencias

La respuesta recibida por el Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal no hace mención al posible riesgo que la entidad sea condenada frente a los procedimientos judiciales que tiene abiertos.

Se recomienda a la Entidad mantener un contacto periódico con el Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal para la correcta

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQ8dTFTeFo-juwN0==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Amas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQ8dTFTeFo%2BjuwN0%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/15



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





identificación de los litigios pendientes que debieran señalar contingencias en su memoria.

Este hecho ha tenido efectos en nuestro informe de auditoría como una limitación al alcance.

4.11. Otros aspectos de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta Anual.

En lo que al Estado de Flujos de Efectivo se refiere, este Consorcio debe implantar un procedimiento que le permita la expresión y presentación correcta de este estado contable.

En relación a la memoria, la Entidad debe incluir todos los puntos que le son de aplicación de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local – ICAL-N) para la correcta expresión de sus estados financieros.

4.12. Incumplimientos legales

Aunque el Consorcio ha remitido la liquidación del Presupuesto a esta Intervención General el 27 de febrero de 2023, la misma, por causas ajenas a la Entidad, ha sido aprobada el 19 de abril de 2023, incumpliendo con el artículo 191.3 del TRLHL.

Aún, cuando se deba a causas externas a la entidad, el Consorcio deberá cumplir con los plazos legalmente establecidos para la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	Iv6Vc3pQBdTFtefo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	29/09/2023 14:49:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Iv6Vc3pQBdTFtefo%2BjuwnQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/15	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00066045306

CSV

GEISER-4430-04d0-5a74-4421-86b6-3e8c-8b73-21c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2023 09:02:23 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Tipo de Registro: ENTRADA
Fecha y hora de presentación: 04/10/2023 09:51:52
Fecha y hora de registro: 04/10/2023 09:51:52
Número de registro: 202300100002602

INTERESADOS

S.A. DE CONTROL FINANCIERO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: rdo. Informes Definitivos de Auditoría de Cuentas, Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional del ejercicio 2022
Asunto: 15-INFORMES
Organismo Origen: -
Organismo Destino: UNIDAD ECONÓMICO FINANCIERO
Tipo Registro Original:

DOCUMENTOS

Nombre	Tamaño (KB)	Estado de elaboración	Fecha alta	Fecha firma	Hash
					CSV
202302602 (2).pdf	745.68	EE99 - Otros.	04/10/2023 09:55:57		
202302602 (3).pdf	782.60	EE99 - Otros.	04/10/2023 09:56:11		
202302602 (4).pdf	98.95	EE99 - Otros.	04/10/2023 09:56:18		
202302602.pdf	810.66	EE99 - Otros.	04/10/2023 09:55:47		

Acompaña documentación física (u otros soportes) complementaria

De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a efectos de acreditación de la presentación de los documentos de referencia.

Firma válida

